

CONTROL SOCIAL

Los mecanismos de control social son herramientas para supervisar la gestión pública y la conducta social, dividiéndose principalmente en formales (establecidos por la ley, como las veedurías ciudadanas, audiencias públicas y el derecho de petición) e informales (basados en costumbres, como la familia y la tradición). Unos buscan prevenir comportamientos desviados y asegurar el bien común, mientras que otros se activan después de que una norma ha sido incumplida para corregirla.

MODALIDADES DE CONTROL SOCIAL

1.1 VEEDURÍAS CIUDADANAS

¿QUÉ SON?

Son mecanismos democráticos de representación que le permiten a los ciudadanos o diferentes organizaciones ciudadanas ejercer vigilancia a la gestión pública.

¿CÓMO SE CONFORMAN?

Se eligen democráticamente, se elabora un acta de constitución y se inscribe ante la Personería de Girón.

¿QUÉ HACE LA PERSONERIA?

En la Personería de Girón se inscriben las veedurías.

NORMATIVIDAD

- Ley 850 de 2003
- Ley 1757 de 2015
- Acuerdo 142 de 2005
- Decreto 278 de 2008
- Sentencia C- 292 de 2003

1.2 RED DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

¿QUÉ SON?

Conjunto de dos o más veedurías ciudadanas

¿CÓMO SE CONFORMAN?

A través de mecanismos de coordinación, información y colaboración en donde se establezcan acuerdos y parámetros de acción aprovechando su experiencia en una actividad.

¿QUÉ HACE LA PERSONERIA?

En la Personería de Girón tiene a cargo el registro de las redes de veedurías ciudadanas.

NORMATIVIDAD

- Ley 850 de 2003
- Ley 1757 de 2015
- Acuerdo 142 de 2005
- Decreto 278 de 2008
- Sentencia C- 292 de 2003

1.3 COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS

¿QUÉ ES?

Orienta, apoya y promueve la política integral de DDHH del municipio.

¿CÓMO SE PARTICIPA?

Puede participar cualquier ciudadano directamente o a través de un delegado con conocimiento en el tema.

¿QUÉ HACE LA PERSONERIA?

Es integrante del Comité.

NORMATIVIDAD

- Acuerdo 698 de 2018
- Decreto 455 de 2018
- Resolución 233 de 2018

1.4 MESAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

¿QUÉ SON?

Mecanismo de participación creado por la Ley de Víctimas, con el objetivo de garantizar la participación efectiva de las víctimas en el cumplimiento de los mandatos contenidos en la ley y en su implementación.

¿QUIÉNES SON?

Los ciudadanos que a partir del 1 enero de 1985 hayan sufrido daños por infracciones al Derecho Internacional Humanitario o violaciones graves de los derechos humanos con ocasión del conflicto armado interno. Esa calidad también la tienen los familiares hasta el 2º de consanguinidad de una persona asesinada, desaparecidas y víctimas quienes hayan intervenido en favor de una víctima o para prevenir la victimización.

¿CÓMO SE UTILIZA?

Se debe acreditar la condición de víctima y estar inscrito en el Registro Único de Víctimas – RUV-.

¿QUÉ HACE LA PERSONERÍA?

La Personería de Girón ejerce la Secretaría Técnica de las Mesas y cumple funciones entre las que están convocar e inscribir las Organizaciones de Víctimas y las Organizaciones Defensoras de Víctimas

NORMATIVIDAD

- Ley 1448 de 2011
- Decreto 512 de 2019
- Decreto 1084 de 2005
- Resolución 1668 de 2020

1.5 PLATAFORMAS DE JUVENTUDES

¿QUÉ SON?

Son escenario de encuentro, articulación, coordinación y concertación de las juventudes, de carácter autónomo.

¿CÓMO SE UTILIZA?

Se debe tener de 14 a 28 años, representar un proceso, práctica o espacio organizativo de participación. La plataforma debe ser registrada en la Personería.

¿QUÉ HACE LA PERSONERÍA?

La Personería de Girón realiza el registro de las organizaciones y hace acompañamiento y seguimiento de las acciones contempladas en las agendas de las juventudes del municipio.

NORMATIVIDAD

- C.P Art. 103
- Ley 1622 de 2013
- Ley 1887 de 2018

1.6 CONSEJO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

¿QUÉ ES?

Ente consultivo y asesor de la Administración Municipal en todos los temas que tengan que ver con las comunidades vinculadas a la propiedad horizontal de Girón

¿CÓMO SE UTILIZA?

El Consejo de P.H está conformado por diferentes autoridades municipales y por unos representantes de los Consejos de Administración por estratos en el municipio.

¿QUÉ HACE LA PERSONERIA?

La Personería de Girón orienta a los ciudadanos en materia de propiedad horizontal y realiza una función de veeduría al proceso de elección de los Consejos de Propiedad Horizontal.

NORMATIVIDAD

- Ley 2079 de 2021

1.7 RENDICIÓN DE CUENTAS

¿QUÉ ES?

La obligación que tienen las autoridades de rendir cuentas ante los ciudadanos para informar y explicar la gestión realizada.

¿CÓMO SE UTILIZA?

Las autoridades están en la obligación de convocar a los ciudadanos con un tiempo que permita su asistencia, así como a suministrarles información con antelación a la rendición de cuentas.

¿QUÉ HACE LA PERSONERIA?

La Personería de Girón acompaña a la ciudadanía en la rendición de cuentas, ejerce veeduría a la información dada por las autoridades y vigila que las inquietudes presentadas sean resueltas.

NORMATIVIDAD

- Ley 1474 de 2011, artículo 78
- Ley 1757 de 2015 artículos del 48 al 57

1.8 ENCUENTROS CIUDADANOS

¿QUÉ SON?

Espacios de discusión donde los ciudadanos pueden participar en la decisión de las inversiones y prioridades del plan de desarrollo.

¿CÓMO SE UTILIZA?

Haciendo una inscripción previa, cualquier ciudadano mayor de 18 años puede participar presentando su cédula y una copia de un servicio público donde demuestre que vive en la localidad respectiva.

¿QUÉ HACE LA PERSONERIA?

La Personería de Girón acompaña estos procesos y vigila que se cumplan las convocatorias y se garantice la participación de los ciudadanos. De igual manera, que se cumplan los compromisos asumidos por la Administración en este tipo de espacios.

NORMATIVIDAD

- Acuerdo

1.9 AUDIENCIA PÚBLICA

Es un procedimiento público de participación, entre organizaciones sociales, ciudadanos y servidores públicos para presentar, evaluar y retroalimentar la gestión gubernamental en cumplimiento de las responsabilidades políticas y planes ejecutados en un periodo específico.

¿CÓMO SE UTILIZA?

Se convoca por iniciativa de la Administración, organizaciones o comunidades que así lo soliciten. Se debe fijar la fecha y lugar de la realización y se debe hacer la respectiva difusión para que los interesados puedan asistir.

¿QUÉ HACE LA PERSONERIA?

La Personería de Girón acompaña estos procesos y vigila que se cumplan las convocatorias y se garantice la participación de los ciudadanos. De igual manera, que se cumplan los compromisos asumidos por la Administración en este tipo de espacios.

NORMATIVIDAD

- Ley 489 de 1998, artículos 32 y 33
- Ley 1757 de 2015 artículos 60 al 66